

HOTELES BESTPRICE, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Denominación social:	HOTELES BESTPRICE, S.A.
N.I.F.:	A66081035
Domicilio social:	Diagonal nº 70, Barcelona

El Consejo de Administración de HOTELES BESTPRICE, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), haciendo uso de la facultad que le atribuye el artículo 160 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, la "LSC") y los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

que se celebrará en primera convocatoria el día 22 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el domicilio social sito en Avda. Diagonal nº 70 de (08019) Barcelona. En caso de que no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de quórum legalmente exigible, se convoca en segunda convocatoria para el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

I. ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la LSC, los asuntos a tratar en la presente Junta son los siguientes:

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del ejercicio 2025

Aprobación del Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025, junto con el Informe de Gestión que los acompaña y el Informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

2. Aprobación de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.

Aprobación de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio social 2025.

3. Aplicación del resultado del ejercicio 2025.

Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025 formulada por el Consejo de Administración, incluyendo, en su caso, la distribución de dividendos o su destino a reservas. El pasado 23 de febrero de 2026, el Consejo de Administración aprobó y ejecutó el 2 de marzo de 2026 un Pago a Cuenta de un dividendo en efectivo con cargo a los resultados de 2025, consistente en un pago bruto de 0,05882352 euros por acción y un ingreso neto de 0,04764700 euros por acción.

4. Aprobación del Reglamento sobre política de retribuciones de la compañía.

Examen y aprobación de la la propuesta de Reglamento sobre política de retribuciones de la compañía.

5. Determinación del importe máximo de la retribución global anual de los miembros del Consejo de Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217.3 de la LSC, se somete a la aprobación de la Junta General la fijación del importe máximo de la retribución anual de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad en su condición de tales, para el ejercicio 2026 en curso y con vigencia hasta que la Junta General acuerde su modificación.

6. Aprobación del Plan de Incentivos y/o de Stock Options o Acciones de Hoteles BESTPRICE período 2026-2030 para los Consejeros Delegados y Fundadores de la Compañía.

Examen y aprobación de la propuesta de los incentivos a percibir por los Consejeros Delegados y Fundadores de la compañía dentro del período 2026-2030 y con consonancia con el Reglamento sobre política de retribuciones de la compañía.

7. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar aumentos de capital social

Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar aumentos de capital con el límite establecido en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de la Junta en la que se apruebe el acuerdo. El aumento podrá ejecutarse en una o varias veces y el Consejo de Administración también queda facultado para excluir el derecho de suscripción preferente. Teniendo en cuenta que la ejecución de aumentos de capital comporta la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales para adecuar su redacción a la cantidad resultante del o los aumentos que se lleven a cabo, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia expresa de que el texto íntegro de la modificación propuesta y el nuevo texto que se pretende dar a cada precepto se encuentran disponibles para su consulta en la sede social y en la página web corporativa www.hotelesbestprice.com, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la LSC, así como el derecho que tienen los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. El texto íntegro de la modificación propuesta y el nuevo texto que se pretende dar a cada precepto se encuentran disponibles para su consulta en la sede social y en la página web corporativa www.hotelesbestprice.com, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la LSC.

8. Delegación de facultades al Consejo de Administración para cuantas tramitaciones resulten necesarias, en su caso, ante EURONEXT PARÍS ACCES

Delegación de facultades al Consejo de Administración para cuantas tramitaciones resulten necesarias, en su caso, ante EURONEXT PARÍS ACCES o cualesquiera organismos nacionales o extranjeros en relación con el alta de valores y la admisión a cotización o en cualquier otro organismo nacional o extranjero de las acciones emitidas en virtud de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas.

9. Delegación de facultades para elevación a escritura pública y ejecución de los acuerdos adoptados

Delegación en el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario o cualquier Consejero que el Consejo designe, con facultad de sustitución, para formalizar ante Notario los acuerdos que así lo requieran, subsanar, interpretar, complementar y ejecutar cuantos sean adoptados en la presente Junta General, en los términos más amplios que en Derecho procedan.

10. Ruegos y preguntas

Ejercicio del derecho de información de los accionistas respecto a los asuntos comprendidos en el orden del día, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la LSC.

II. DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS

1. Documentos disponibles desde la convocatoria

De conformidad con los artículos 272, 301 y concordantes de la LSC, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- a) Las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), el Informe de Gestión y el Informe de Auditoría de Cuentas.
- b) La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.
- c) Los informes, propuestas de acuerdo y demás documentación exigida por la ley o preparada por el Consejo de Administración en relación con los demás puntos del orden del día.

d) El texto íntegro de la modificación de Estatutos Sociales propuesta (punto 5.º del orden del día), con indicación de los artículos afectados y el nuevo texto que se propone, conforme al artículo 287 de la LSC. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas la memoria justificativa de la modificación.

Toda la documentación anterior se encuentra disponible en:

- (i) La página web corporativa de la Sociedad: www.hotelesbestprice.com, en la sección específicamente habilitada para la Junta General.
- (ii) El domicilio social de la Sociedad, en horario de oficina, previo requerimiento.
- (iii) Las personas que acrediten la condición de accionista podrán además solicitar el envío gratuito de la documentación por correo ordinario o electrónico, dirigiéndose a oscar@hotelesbestprice.com

2. Solicitud de información, aclaraciones y preguntas (Art. 197 LSC)

Los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración información o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día:

- Hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta, con carácter previo a su celebración, mediante escrito dirigido al Secretario del Consejo de Administración en el domicilio social o mediante correo electrónico a oscar@hotelesbestprice.com
- En el propio acto de la Junta General, verbalmente.

La Sociedad dará respuesta por escrito hasta el día de la celebración de la Junta. La Sociedad sólo podrá denegar la información solicitada en los casos previstos en el artículo 197.3 de la LSC, esto es, cuando sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicación perjudique a la Sociedad o a sus filiales.

3. Información adicional relativa a la modificación de Estatutos Sociales (Art. 287 LSC)

En cumplimiento del artículo 287 de la LSC, se hace constar expresamente que:

- (i) La convocatoria expresa con la debida claridad los extremos que se propone modificar (véase punto 5.º del orden del día).
- (ii) Desde la publicación de la convocatoria, se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web www.hotelesbestprice.com el texto íntegro de la modificación propuesta y el nuevo texto articulado que se pretende dar a los Estatutos Sociales. Las personas que acrediten la condición de accionista podrán además solicitar el envío gratuito de la documentación por correo ordinario o electrónico, dirigiéndose a oscar@hotelesbestprice.com.
- (iii) El informe del Consejo de Administración que justifica y motiva la modificación estatutaria también se encuentra disponible en los términos anteriores.

III. COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Complemento de convocatoria

De conformidad con el artículo 172 de la LSC, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la Junta General Ordinaria.

2. Propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas.

IV. ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO

1. Derecho de asistencia

De conformidad con el artículo 179 de la LSC y los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia a la Junta General aquellos accionistas que sean titulares de acciones con derecho a voto, siempre que la misma conste inscrita a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la celebración de la Junta.

La legitimación para el ejercicio del derecho de asistencia se acreditará mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, certificado de legitimación o cualquier otro medio que, conforme a los Estatutos Sociales y a la normativa vigente, acredite la condición de accionista y la titularidad de las acciones.

2. Representación

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, de conformidad con el artículo 184 de la LSC. La representación deberá conferirse por escrito, mediante los mecanismos habilitados al efecto por los Estatutos Sociales, y con carácter especial para cada Junta.

Los documentos de representación y delegación de voto deberán ser enviados a la Sociedad con la antelación suficiente para su recepción antes del inicio de la sesión, en el domicilio social o mediante correo electrónico a oscar@hotelesbestprice.com.

V. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMUNICACIÓN A EURONEXT

1. Publicación en la página web corporativa

De conformidad con el artículo 11 bis y el artículo 173 de la LSC, la presente convocatoria se publica en la página web corporativa de la Sociedad, www.hotelesbestprice.com, en la sección habilitada para los inversores, donde permanecerá accesible de forma continua hasta la celebración de la misma.

2. Comunicación a Euronext Access Paris

De conformidad con las obligaciones derivadas de la admisión de los valores de la Sociedad a negociación en Euronext Access Paris (mercado multilateral de negociación gestionado por Euronext Paris S.A.), la presente convocatoria se ha comunicado a Euronext Paris S.A. en los términos previstos en el Reglamento de Euronext aplicable a las sociedades admitidas en dicho mercado.

VI. PROPUESTAS DE ACUERDO

Las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración relativas a cada uno de los puntos del orden del día, junto con los informes justificativos que correspondan, se encuentran disponibles íntegramente en la página web corporativa www.hotelesbestprice.com y en el domicilio social desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, dejando constancia expresa de que, los accionistas pueden solicitar su envío o entrega gratuita.

VII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa al accionista que sus datos de carácter personal y, en su caso, de su representante, o de aquellos que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones, serán tratados por HOTELES BESTPRICE S.A. con la finalidad de poder tramitar el desarrollo, gestión y control de la relación accionarial y de la celebración de la Junta General, cumplir con sus obligaciones legales derivadas de las mismas y gestionar el ejercicio de los derechos de asistencia, información, delegación y voto. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la relación accionarial y de la normativa mercantil aplicable.

Los datos obtenidos se conservarán durante los plazos legales y de prescripción aplicables. Los datos personales serán cedidos al Registro Mercantil, a proveedores que presten servicios para los fines indicados y a aquellos terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o que pudieran ser accesibles al público en general en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web o se manifiesten durante el desarrollo de la Junta General.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, suspensión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, o la revocación del consentimiento ante el responsable mediante envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: inversores@hotelesbestprice.com. En caso de ser necesario para acreditar su identidad, se le podrá solicitar información adicional.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal correspondientes a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá contar con el consentimiento de los titulares para la cesión de los datos personales al responsable del tratamiento, e informarles de las condiciones de esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales.

El responsable del tratamiento de datos es HOTELES BESTPRICE S.A., (A66081035) representada por Óscar Sánchez Rodríguez, con dirección en Avda. Diagonal nº 70, 08019 Barcelona, inversores@hotelesbestprice.com.

VIII. LUGAR Y FECHA DE LA CONVOCATORIA

En Barcelona, a 18 de mayo de 2026

Fdo. Eulali Arcos Sigüenza
Secretario no Consejero del Consejo de Administración

Fdo. Óscar Sánchez Rodríguez
Copresidente del Consejo de Administración